



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 048-2023-GRA/CR

Ayacucho, 01 de junio de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2023, trató el tema relacionado a la designación del encargado del registro de información del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho – Periodo 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, a fin de transparentar y cautelar el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, la mencionada disposición establece que los Consejeros Regionales estarán obligados a presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizados durante ese periodo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022; la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Directiva del Balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; directiva que tiene como finalidad, establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley

II.

Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2023-GRA/CR

Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el numeral 6.8 y 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto de la designación del Encargado del registro de información; corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado; asimismo el consejo regional designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 006-2023-GRA/CR-SCR, la Secretaría de Consejo Regional, emite informe sobre cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, recomienda el **tratamiento prioritario y urgente** en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de junio de 2023 sobre la "Designación mediante Acuerdo de Consejo Regional al encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable", conforme lo establece la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022. Por otro lado, que efectuado la revisión al dispositivo legal e instructivo N° 001-2022/BASE de la Contraloría General de la República, el cargo de la designación del responsable puede ser asumido por un personal permanente del Consejo Regional (servidor Público), en este caso esta Secretaría recomienda al Pleno del Consejo Regional la designación del servidor público Luis Alberto Gamarra Coronado, servidor nombrado y rotado permanente al Consejo Regional del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, que por su experiencia laboral apoye en el registro de información del balance semestral, en coordinación con la Secretaría Técnica, responsable de meta y responsable de la unidad de comunicaciones del Consejo Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29053, Ley N° 28968 y Ley N° 31433 y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG; el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de junio de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - **APROBAR** la Designación del servidor público LUIS ALBERTO GAMARRA CORONADO, como encargado del Registro de Información del Balance Semestral, en representación del Consejo

II.

Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2023-GRA/CR

Regional, para el periodo 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

Artículo Segundo. - **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho y Contraloría General de la República, la designación acordada por el Pleno del Consejo Regional, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG conocimiento y fines.

Artículo Tercero. - **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al servidor público LUIS ALBERTO GAMARRA CORONADO, para cumplimiento de funciones conforme lo dispone la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

Artículo Cuarto. - **PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

